



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 23 de enero del 2025

VISTO:

El Expediente N° 24-000590-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor civil **CARLOS YSIDORO RUIZ DE LA CRUZ MELO** y el Memorándum N° 0024-2025-SME/HH y;

COONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 61 señala lo siguiente:

"Artículo 61.- Licencia por motivos particulares

61.1 La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.

(...)

Que, con Memorándum N° 0024-2025-SME/HH de fecha 20 de enero del 2025, la jefatura del Servicio de Medicina del Hospital de Huaycán, remite Opinión Favorable a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulado por el servidor **Carlos Ysidoro Ruiz De La Cruz Melo**, Médico Cirujano en la Especialidad de Medicina Interna, Nivel MC-5, servidor del Servicio de Medicina, por (15) días a partir del 16 de febrero al 02 de marzo de 2025, por lo que remite el presente expediente al Equipo de Trabajo de Personal, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0023-2025-CAP-ETPR-UAD-HH de fecha 22 de enero del 2025, la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por el servidor **CARLOS YSIDORO RUIZ DE LA CRUZ MELO**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, el mismo que está debidamente autorizado por el Jefe del Servicio de Medicina, mediante el Memorándum N°0024-2025-SME/HH;

Que, mediante el Reporte del sistema de Control de Asistencia SICON, se observó que el citado servidor no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del citado expediente;

Estando a lo informado por la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital de Huaycán y con la visación de la Unidad de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **CARLOS YSIDORO RUIZ DE LA CRUZ MELO**, Médico Cirujano en la Especialidad de Medicina Interna, Nivel MC-5, servidor del Servicio de Medicina del Hospital de Huaycán; desde el 16 de febrero al 02 de marzo del 2025, por el periodo de quince (15) días.

Artículo 2.- DISPONER, que Gestión de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectúe los descuentos que correspondan en los meses indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia para el record de sus inasistencias por la licencia otorgada.

Artículo 3.- DISPONER, que el periodo que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 5.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN
ABOG. JULIO V. INCARROCA SICUS
CALN N: 1454
COORDINADOR DEL E.T. DE PERSONAL

- DISTRIBUCIÓN
- U. Administración.
 - E.T. Personal.
 - Control de Asistencia y Permanencia.
 - Compensaciones y Pensiones.
 - Servicio de Medicina
 - Legajo
 - Interesado/a
 - E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional
 - Archivo